

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *0.300* DE 2017
(*Octubre 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1579 de 2012, Decreto 516 de 2016, Acuerdo 042 de 1964, Acuerdo 0373 de 2014, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1-02 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, le corresponde a la Oficina de Planeación Municipal llevar a cabo el desarrollo del plan de Nomenclatura dentro del área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que el Decreto 516 del 28 de septiembre 2016 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS” regula en su Artículo 77 que El Departamento Administrativo de Planeación Municipal “es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali en el corto, mediano y largo plazo...”

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 79 del Decreto Extraordinario Municipal 516 de 2016, entre las “funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal” se encuentra la labor de “Administrar la Nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali”

Que de conformidad con el artículo 78 del Decreto Extraordinario Municipal 516 de 2016, dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se encuentra la Subdirección de Planificación del Territorio; el artículo 80 establece sus funciones y en los numerales 24 y 25 ordena: “24. Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral”, “25. Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes”

Que el Acuerdo 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, señala en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público, que incluye los Elementos Complementarios del Espacio Público, que tiene dentro de sus componentes el Amoblamiento Urbano, integrado por el Elemento de señalización “De nomenclatura domiciliaria o urbana de señalización vial: Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.”

Que de conformidad con el Acuerdo 0396 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 - 2019 CALI PROGRESA CONTIGO”, en el Capítulo 4 Artículo 7, el EJE 2 “CALI AMABLE Y SOSTENIBLE” comprende el componente 2.2 Ordenamiento territorial e integración regional, cuyo

[Firma]
OEFV

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.300 DE 2017
(*Diciembre 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

objeto es promover el ordenamiento desde dos escalas a saber: la promoción de los instrumentos de ordenamiento para el desarrollo equilibrado, y el planeamiento físico a nivel municipal. El componente 2.2.1 Programa Planificación y control del territorio para fortalecer las acciones de planificación y control del desarrollo territorial del municipio en consonancia con lo establecido en el POT, donde se establecen metas para alcanzar en los indicadores de producto “Nomenclatura urbana de Santiago de Cali mejorada” como también la “Base de datos de nomenclatura urbana actualizada” para lo cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal es el responsable.

Que de conformidad con el Capítulo 7 Artículo 10, el eje 5 “CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA” en el punto 5.1.2 “ Programa: Información de calidad para la planificación territorial” del Plan de Desarrollo 2016-2019, determina que “...se adelantarán acciones orientadas a consolidar sistemas de información armonizados (catastro, estratificación, nomenclatura), desarrollar procesos de producción de información para la toma de decisiones, infraestructura de datos estadísticos e infraestructura de datos espaciales”.

Que la Administración Municipal debe presentar alternativas de actuaciones de ajuste y de corrección de nomenclatura vial y domiciliar, con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad a cualquier lugar de la ciudad de Santiago de Cali.

Que de acuerdo a las inquietudes de la comunidad, a la búsqueda del mejoramiento del sistema de direcciones y las revisiones técnicas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali en algunas zonas de las comunas 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17, se requiere actualizar el sistema de nomenclatura por cuanto estas zonas presentan inconsistencias en la inadecuada implementación de diagonales y transversales en parte de barrios y/o sectores como:

CODIGO DEL BARRIO	BARRIO	COMUNA
202	Santa Teresita	2
203	Arboledas	2
707	Siete de Agosto	7
801	Primitivo Crespo	8
802	Simón Bolívar	8
803	Saavedra Galindo	8
804	Rafael Uribe Uribe	8
805	Santa Mónica Popular	8
806	La Floresta	8
1002	El Guabal	10
1013	Panamericano	10
1018	San Judas Tadeo II	10
1109	Aguablanca	11
1110	El Prado	11
1111	20 de Julio	11

Liby
AAA
OREV

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *0-300* DE 2017
(*Artículo 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

CODIGO DEL BARRIO	BARRIO	COMUNA
1112	Prados de Oriente	11
1118	San Pedro Claver	11
1119	Los Conquistadores	11
1120	La Gran Colombia	11
1121	San Benito	11
1201	Villanueva	12
1203	Eduardo Santos	12
1204	Alfonso Barberena A	12
1205	El Paraíso	12
1207	Nueva Floresta	12
1208	Julio Rincón	12
1209	Doce de Octubre	12
1210	El Rodeo	12
1211	Sindical	12
1212	Bello Horizonte	12
1304	El Poblado II	13
1305	Los Comuneros II	13
1306	Ricardo Balcázar	13
1308	El Diamante	13
1310	Villa del Lago	13
1311	Los Robles	13
1314	Villablanca	13
1315	Calipso	13
1390	Sector Yira Castro	13
1397	Sector Laguna del Pondaje	13
1398	Sector El Pondaje	13
1399	Sector Asprosocial-Diamante	13
1405	José Manuel Marroquín II	14
1406	José Manuel Marroquín I	14
1605	Brisas del Limonar	16
1697	Sector Ciudad 2000	16
1698	La Alborada	16
1786	Cañaverales – Los Samanes	17

Que la nomenclatura actual en aquellas zonas que van a sufrir cambios fundamentales, no se retirará inmediatamente y deberá permanecer al lado de la nueva, por lo menos durante un año, para evitar trastornos comerciales o de otra índole.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *0.300* DE 2017
(*Artículo 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ADOPTAR la nomenclatura vial de las comunas 2, 7, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 por presentar inconsistencias en la nomenclatura debido a la inadecuada implementación de diagonales y transversales en ciertas zonas de los siguientes barrios y sectores:

CODIGO DE BARRIO	BARRIO	COMUNA
0202	Santa Teresita	02
0707	Siete de Agosto	07
1109	Aguablanca	11
1110	El Prado	11
1111	20 de Julio	11
1112	Prados de Oriente	11
1118	San Pedro Claver	11
1119	Los Conquistadores	11
1120	La Gran Colombia	11
1121	San Benito	11
1201	Villanueva	12
1203	Eduardo Santos	12
1204	Alfonso Barberena A	12
1208	Julio Rincón	12
1210	El Rodeo	12
1211	Sindical	12
1212	Bello Horizonte	12
1304	El Poblado II	13
1305	Los Comuneros II	13
1306	Ricardo Balcázar	13
1310	Villa Del Lago	13
1311	Los Robles	13
1314	Villablanca	13
1390	Sector Yira Castro	13
1397	Sector Laguna Del Pondaje	13
1398	Sector El Pondaje	13
1399	Sector Asprosocioal – Diamante	13
1405	José Manuel Marroquín II	14
1406	José Manuel Marroquín I	14
1605	Brisas del Limonar	16
1697	Sector Ciudad 2000	16
1698	La Alborada	16
1786	Cañaverales – Los Samanes	17

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
OEEV

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0300 DE 2017
(Octubre 5)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Parágrafo: Los ejes viales modificados en los barrios y sectores anteriormente mencionados se detallan en el listado del Anexo 1. *Actualización en la nomenclatura vial* y se representan cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución. En caso de existir alguna discrepancia entre el listado del Anexo 1 y los planos, prevalecerá la información contenida en el listado del Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR Y ADOPTAR la nomenclatura domiciliaria de ciertos sectores de las comunas 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, ocasionado por la inadecuada implementación de diagonales y transversales, por hacer parte integral del proceso de mejoramiento de nomenclatura y debido a la importancia de armonizar las bases de datos de nomenclatura del municipio y otras entidades de servicios públicos en algunas zonas de los siguientes barrios y sectores:

CODIGO DE BARRIO	BARRIO	COMUNA
202	Santa Teresita	2
203	Arboledas	2
707	Siete de Agosto	7
801	Primitivo Crespo	8
802	Simón Bolívar	8
803	Saavedra Galindo	8
804	Rafael Uribe Uribe	8
805	Santa Mónica Popular	8
806	La Floresta	8
1002	El Guabal	10
1013	Panamericano	10
1018	San Judas Tadeo II	10
1109	Aguablanca	11
1110	El Prado	11
1111	20 de Julio	11
1112	Prados de Oriente	11
1118	San Pedro Claver	11
1119	Los Conquistadores	11
1120	La Gran Colombia	11
1121	San Benito	11
1201	Villanueva	12
1203	Eduardo Santos	12
1204	Alfonso Barberena A.	12
1205	El Paraíso	12
1207	Nueva Floresta	12
1208	Julio Rincón	12
1209	Doce de Octubre	12
1210	El Rodeo	12

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *0300* DE 2017
(*Detalle 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

CODIGO DE BARRIO	BARRIO	COMUNA
1211	Sindical	12
1212	Bello Horizonte	12
1304	El Poblado II	13
1305	Los Comuneros II	13
1306	Ricardo Balcázar	13
1308	El Diamante	13
1310	Villa del Lago	13
1311	Los Robles	13
1314	Villablanca	13
1315	Calipso	13
1390	Sector Yira Castro	13
1397	Sector Laguna del Pondaje	13
1398	Sector El Pondaje	13
1399	Sector Asprosocial – Diamante	13
1405	José Manuel Marroquín II	14
1406	José Manuel Marroquín I	14
1605	Brisas del Limonar	16
1697	Sector Ciudad 2000	16
1698	La Alborada	16
1786	Cañaverales - Los Samanes	17

Parágrafo: Los cambios en la nomenclatura domiciliaria en los barrios anteriormente mencionados se detallan en el Anexo 2. *Actualización de la nomenclatura domiciliaria* y se representan cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución. En caso de existir alguna discrepancia entre el listado del Anexo 2 y los planos, prevalecerá la información contenida en el listado del Anexo 2.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Hacienda, Empresas Municipales de Cali-EICE, las demás Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y los C.A.L.I. de las comunas 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16, para que adopten los cambios relacionados a la Nomenclatura y hagan la respectiva modificación a sus registros.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia de la presente Resolución que reposa en este Departamento Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *0.300* DE 2017
(*Octubre 5*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNAS ZONAS DE LAS COMUNAS 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

ARTICULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: Hacen parte integral de la presente Resolución el Anexo 1. Actualización en la nomenclatura vial, el Anexo 2. Actualización de la nomenclatura domiciliaria y los ochenta y cuatro (84) planos que la acompañan.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (*5*) días del mes *Octubre* del año dos mil diecisiete (2017).


JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ
Director

Elaboró: Diana Carolina Ramírez Vallejo - Contratista SPT - DAPM. *DC*
Oscar Eduardo Endo Vergel - Contratista SPT - DAPM. *OEEV*
Revisó: Alexander Jiménez Castillo - Contratista SPT - DAPM. *AJC*
Luis Fernando Oquendo - Técnico operativo - DAPM
Elvira María Banquero - Contratista SPT - DAPM. *EB*
Ángela María Jiménez Avilés - Contratista SPT - DAPM. *AMJA*
Cesar Augusto Londoño Gómez - Subdirector de Planificación del Territorio *calp*